



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Honorable Senado de la Nación, reunidos en congreso, sancionan con fuerza de Ley...

ARTÍCULO 1º.- Declárese Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación Argentina, en los términos del artículo 2º de la Ley N°25.197 al Edificio que perteneciera al Sr. Abraham Julius Brinkmann, fundador del pueblo de Brinkmann y que fuera cabecera de la propiedad rural de su familia, donde funciona "La Casa del Fundador", ubicado en el sector norte de la Localidad de Brinkmann, San Justo, Provincia de Córdoba. Nomenclatura Catastral N° 300116903893.

ARTÍCULO 2º. - El patrimonio histórico y cultural de la Nación Argentina "La Casa del Fundador Abraham Julius Brinkmann" creado en la presente Ley, comprende:

- a) El inmueble identificado catastralmente como bajo el N° 300116903893, sito en la Localidad de Brinkmann, San Justo, Provincia de Córdoba.
- b) Todos los bienes culturales que contiene.

ARTÍCULO 3º.- La Autoridad de aplicación, sin perjuicio de la función y competencia que le corresponde en virtud de los artículos 4º y 7º de la Ley



H. Cámara de Diputados de la Nación

Nº25.197, implementará las medidas para la preservación, la puesta en valor del precitado edificio en cumplimiento de los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Estévez', is positioned above the name of the signatory.

**DIPUTADA NACIONAL
GABRIELA ESTÉVEZ**

**DIP. NAC. PABLO CARRO
DIP. NAC. IGNACIO GARCÍA ARESCA
DIP. NAC. MARISA UCEDA
DIP. NAC. LISANDRO BORMIOLI
DIP. NAC. MABEL CAPARRÓS
DIP. NAC. MARÍA ROSA MARTÍNEZ
DIP. NAC. VERÓNICA CALIVA
DIP. NAC. ROSANA BERTONE**



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El 20 de agosto de 1992, por decreto provincial N° 2.147 la "Casa del Fundador" fue declarada Monumento Histórico Provincial.

En el año 2019 los descendientes de Blas Capellino decidieron ceder en comodato a la Municipalidad de Brinkmann la casa y ponerla a disposición de la comunidad para que en ella se asiente el Museo Histórico Municipal denominado "Casa del Fundador".

El mencionado Museo se encuentra emplazado en el sector norte de la de la ciudad de Brinkmann. El citado inmueble, construido alrededor del año 1890 es un edificio con planta en forma de "C", con una hermosa y amplia galería de arcos y habitaciones corridas a su alrededor. Fue mandado a construir por el Sr. Brinkmann para que su familia pasara los veranos en nuestra zona, donde había adquirido una importante cantidad de tierra dedicada a la agricultura promediando la segunda parte del siglo XIX.

La casona fue la residencia de verano de la familia del fundador hasta la muerte de éste en 1905, momento a partir del cual la viuda y sus hijas dejaron de viajar al interior y los bienes inmuebles se dispusieron para la venta a través de un administrador.

Luego de pasar por las manos del Sr Jun Bottaro, en el año 1920 la propiedad fue adquirida por los hijos del Sr. Blas Capellino. Desde ese momento ha sido la familia Capellino quien habitó y cuidó de la casa.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Desde siempre la comunidad de Brinkmann guarda hacia la vieja casona un cariño y un respeto especial. Llamada en ciertas épocas “el palacio de los Brinkmann”, “la casa del fundador” (tal como se la denomina habitualmente), es visita obligada de los niños de la ciudad que estudian la historia de Brinkmann en la escuela; es motivo de investigaciones históricas, a la vez que inspiradora de poesías, escritos y obras pictóricas que reflejan la riqueza arquitectónica, histórica y patrimonial de la casa.

Dada la rica historia que alberga la vivienda es que solicitamos que la misma sea incorporada al Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación. Fundamos este pedido en su valor patrimonial e histórico. Y por su futuro como sede del Museo Histórico Municipal que tendrá la tarea de proteger los bienes y el patrimonio de nuestra ciudad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, su acompañamiento en este Proyecto.

**DIPUTADA NACIONAL
GABRIELA ESTÉVEZ**

**DIP. NAC. PABLO CARRO
DIP. NAC. IGNACIO GARCÍA ARESCA
DIP. NAC. MARISA UCEDA
DIP. NAC. LISANDRO BORMIOLI
DIP. NAC. MABEL CAPARRÓS
DIP. NAC. MARÍA ROSA MARTÍNEZ
DIP. NAC. VERÓNICA CALIVA
DIP. NAC. ROSANA BERTONE**